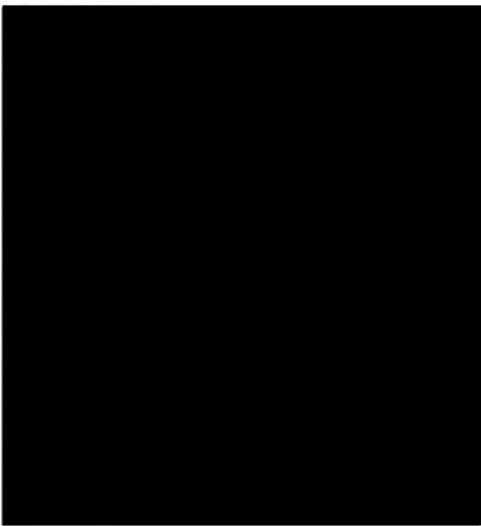


MIRZA CRISTINA LEFEVER VELIZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT [REDACTED]		N° 16	
GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES, AtenciOn de publico en establecimiento de salud publica.			
[REDACTED]		Fecha: 03 de Agosto de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		Rut: 73.568.600- 3	
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON			
Por atención profesional:			
ADMINISTRATIVA EXTENSION SABADOS 4 HORAS SEMANALES JULIO 2026		92.800	
ADMINISTRATIVA EXTENSION LUNES A VIERNES JULIO 2026		343.400	
Total Honorarios: \$:		436.200	
15.25 % Impto. Retenido:		66.521	
Total:		369.679	
Fecha / Hora Emisión: 03/08/2026 09:58			
			
1262283500016354A8B6			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202608030959			

Fecha / Hora Impresión: 03/08/2026 09:59



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIRZA LEFEVER VELIZ

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA

FUNCIONES ATENCION EN EXTENCION HORARIA

CONTRATO
D.A. 213
INICIO 1/1/2026
TERMINO 31/012/2026
HORAS 4
MÍNIMO SEMANAL
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ 5500
HORA EFECTIVA(según contrato) \$ 5500

MES JULIO

DIAS TRAB 26

HORAS TOTALES 84

VALOR BOLETA 436200

NÚMERO BOLETA 16

V"B" DESAM



DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

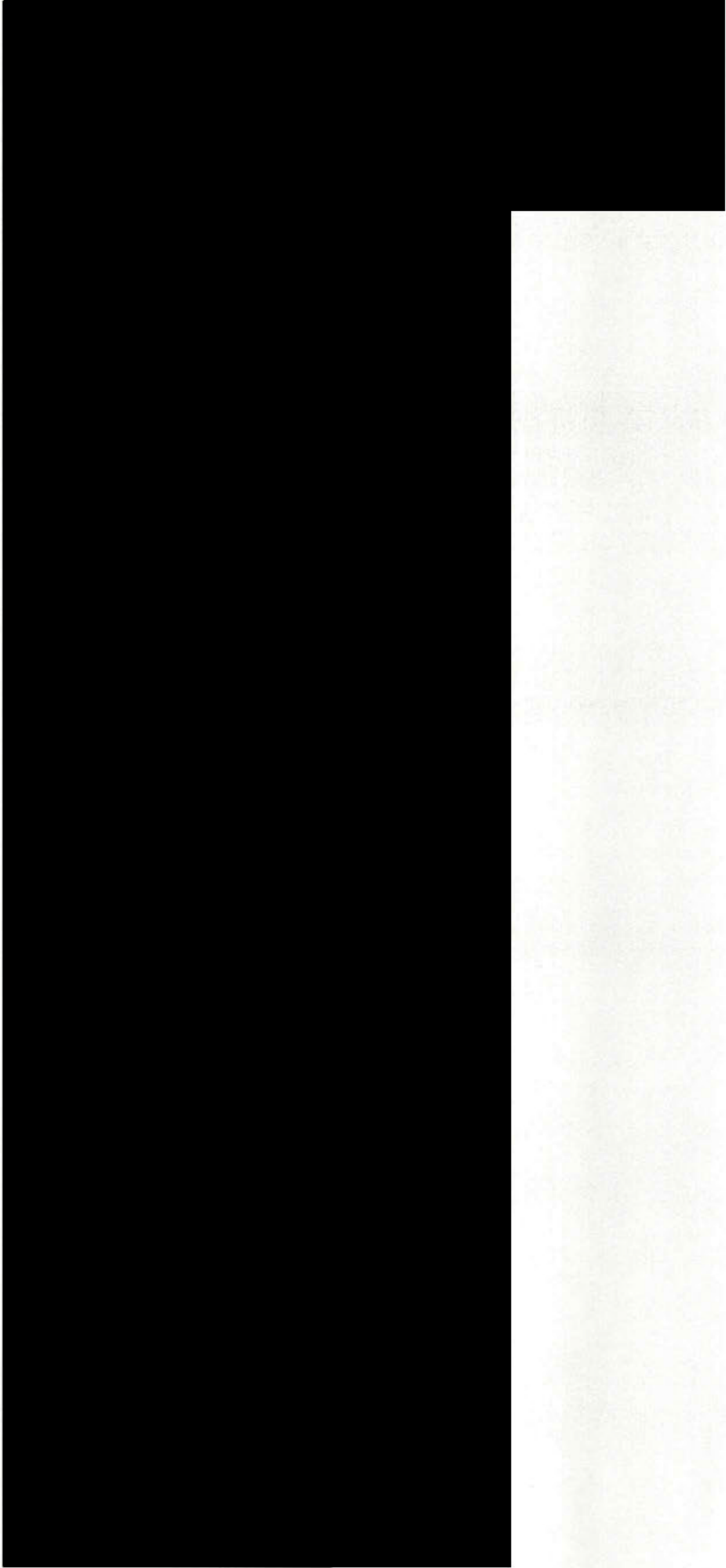
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mirza Lefever Veliz)

2026-07-01 -- 2026-07-31

Dpto.:OUR COMPANY

Mirza Lefever Veliz(3305)



NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	JULIO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SÁBADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
01/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 198 REGISTRO CITA 177 OTROS REGISTROS 165
02/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 189 REGISTRO CITA 198 OTROS REGISTROS 167
03/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 187 REGISTRO CITAS 171 OTROS REGISTROS 189
04/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 101 REGISTRO CITAS 97 OTROS REGISTROS 185
06/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 175 REGISTRO 163 OTROS REGISTROS 120
07/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 187 REGISTRO DE CITAS 165 OTROS REGISTROS 114
08/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 189 REGISTRO DE CITAS 176 OTROS REGISTROS 169
09/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 196 REGISTRO DE CITAS 183 OTROS REGISTROS 174
10/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 182 REGISTRO DE CITAS 177 OTROS REGISTROS 169
11/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 177 REGISTRO DE CITAS 169 OTROS REGISTROS 155





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 455

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que MIRZA LEFEVER VELIZ RUT [REDACTED]
ADMINISTRATIVO DE SOME en APS, en el mes de JULIO 2026, que se encuentran
debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, AGOSTO 2026

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	JULIO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SÁBADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
13/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 168 REGISTRO CITA 127 OTROS REGISTROS 105
14/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 159 REGISTRO CITA 178 OTROS REGISTROS 127
15/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 177 REGISTRO CITAS 141 OTROS REGISTROS 139
17/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 151 REGISTRO CITAS 103 OTROS REGISTROS 165
18/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 185 REGISTRO 133 OTROS REGISTROS 100
20/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 157 REGISTRO DE CITAS 175 OTROS REGISTROS 154
21/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 159 REGISTRO DE CITAS 126 OTROS REGISTROS 129
23/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 176 REGISTRO DE CITAS 153 OTROS REGISTROS 164
24/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 162 REGISTRO DE CITAS 157 OTROS REGISTROS 129
25/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 102 REGISTRO DE CITAS 69 OTROS REGISTROS 105

NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	
MES	JULIO 2026
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	LUNES A SÁBADO

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
27/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 127 REGISTRO CITA 97 OTROS REGISTROS 105
28/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 119 REGISTRO CITA 102 OTROS REGISTROS 96
29/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 123 REGISTRO CITAS 101 OTROS REGISTROS 120
30/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 109 REGISTRO CITAS 99 OTROS REGISTROS 131
31/07/2026	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN 164 REGISTRO 102 OTROS REGISTROS 100
	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN REGISTRO DE CITAS OTROS REGISTROS
	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN REGISTRO DE CITAS OTROS REGISTROS
	ATENCIÓN EN EXTENSIÓN HORARIA RECEPCIÓN REGISTRO DE CITAS OTROS REGISTROS

FIRMA



VºBº DIRECCIÓN:



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO REGISTRADO**

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cefam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.
- e. Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto vigente del área de salud municipal, aprobado para el año correspondiente, imputable al ítem de gastos en honorarios.
- f. Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la contratación a honorarios con cargo al presupuesto de salud regido por la Ley N.º 19.378.

DECLARACIÓN

1. RATIFIQUESE el Normbramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cestam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA		01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOMIA RIVERA				
VAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA		01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUIJODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL OREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA				
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA				
ROCIO AGUILERA VERGARA	AUX.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA	TENS	16	01.01.2026	31.12.2026
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	VACUNATORIO			
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
CAMILA DIAZ CASTRO	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIA MUNICIPAL


 ALCALDE
 SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
 ALCALDE (S)

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MIRZA LEFEVER VELIZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$5.050.-** (cinco mil cincuenta pesos) de lunes a viernes y **\$ 5.800.- la hora** los días sábado (Cinco mil ochocientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:

La extensión horaria en el Sistema de Orientación de la Red Asistencial en Salud, SOME trabaja en estrecha relación con los profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad durante la extensión horaria, sus funciones están centradas en la

prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citas
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ALCALDE
ALCALDE